



Excmo. Ayuntamiento de
La Línea de la Concepción

BASES PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE MONITORES DE TIEMPO LIBRE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CIUDADES ANTE LAS DROGAS DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES MEDIANTE ENTREVISTA PERSONAL Y CONCURSO DE MÉRITOS

Primera.- 1. El objeto de esta Convocatoria es la provisión de cuatro plazas de Monitores de Tiempo Libre (c2) en la modalidad de contrato por obra a tiempo parcial, mediante entrevista personal y concurso de méritos

Segundo.- 1. Los requisitos de los aspirantes a estas plazas serán los siguientes:

- a) Ser español, cónyuge o descendiente de español, o Miembro de la U.E.
- b) Tener cumplidos 16 años y no haber cumplido sesenta y cinco años.
- c) Estar en posesión o en su condición de obtener el título de:
- Primaria

2. Estos requisitos habrán de concurrir necesariamente en los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias para tomar parte en esta convocatoria.

3. No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo para poder participar en la presente convocatoria.

Tercera.- 1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. En la instancia se relacionarán los méritos que se pretenden alegar, y se acompañarán necesariamente la documentación acreditativa de esos méritos, para su valoración por el Tribunal, de tal forma, que carecerán de valor y no serán puntuables los méritos que se aleguen si no cumplen el requisito de la acreditación.